

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 191 RAD. 2019-00579
Santiago de Cali, Febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

El doctor JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ, en calidad de Liquidador judicial de SERVINOR-T EN LIQUIDACION JUDICIAL, con Nit. 805027525-2, informa que mediante AUTO con radicación No. 2020-03-004699 de fecha junio 16 de 2020, la Superintendencia de Sociedades dispuso la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad SERVINOR-T- S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL., y que mediante esa misma providencia fue designado JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No.16.272.681 de Cali, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

En atención a lo solicitado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad 76001-40-03-022-2019-00579-00, interpuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra SERVINOR-T S.A.S., JAIRO HERNANDEZ A y FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA de conformidad con la Ley 1116 de 2006, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a autos los escritos arrimados.

SEGUNDO: CESAR la EJECUCION en contra de SERVINOR-T EN LIQUIDACION JUDICIAL, Nit 805.027.525-2.

TERCERO: CONTINUAR la EJECUCION en contra de los señores JAIRO HERNANDEZ A C.C. No. 16.704.051 y FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA C.C. No. 94.516.330.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito arrimado, a fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste si prescinde de cobrar su crédito a cargo de los demás demandados.

QUINTO: REMITIR copias de todo el expediente a la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, para lo de su conocimiento dentro del proceso de reorganización empresarial de la Ley 116 de 2006 Expediente 91043.

SEXTO: DEJESE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas sobre los bienes de SERVINOR-T S.A.S. a disposición de la Superintendencia de Sociedades Regional Cali. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **024** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **17-02-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez